



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2024-MDEA

El Agustino, 12 de diciembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO EN SESIÓN ORDINARIA

VISTOS: El Expediente N°21421-2024, emitido por el Instituto Peruano de Negocios S.A.C.; los Informes N°261 y N°272-2024-GDEC-MDEA, emitidos por la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N°052-2024-OFPM-OGPP-MDEA, emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N°218-2024-OGPP-MDEA, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°629-2024-OGAJ-MDEA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, los Memorándums N°2689 y N°2732-2024-GM-MDEA, emitidos por la Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, conforme al artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante el Expediente N°21421-2024; la Gerente General del Instituto Peruano de Negocios S.A.C. expresa su intención de realizar un convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de El Agustino, con la finalidad de articular en beneficio de la comunidad emprendedora, jóvenes y adultos del distrito;



Que, mediante Informe N°261-2024-GDEC-MDEA, la Gerencia de Desarrollo Económico informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que es importante suscribir el convenio con el Instituto Peruano de Negocios, para proporcionarle el marco jurídico a las actividades implementadas;



Que, mediante Informe N°272-2024-GDEC-MDEA, la Gerencia de Desarrollo Económico, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que el informe técnico sustentatorio para la aprobación del convenio que se encuentra ceñido a los lineamientos establecidos, por lo que considera que el proyecto es viable;



Que, mediante Informe N°052-2024-OFPM-OGPP-MDEA, la Oficina de Planeamiento y Modernización, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Instituto Peruano de Negocios S.A.C., es viable;

Que, mediante Informe N°218-2024-OGPP-MDEA, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite los actuados a la Gerencia Municipal, conteniendo las opiniones viables;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N°629-2024-OGAJ-MDEA, la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil emite opinión favorable a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de El Agustino y el Instituto Peruano de Negocios S.A.C.;

Que, mediante Memorándums N°2689 y N°2732-2024-GM-MDEA, emitidos por la Gerencia Municipal, en atención a los documentos de la referencia, y lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, remite al despacho de la Oficina General de Secretaría a efectos de dar la atención correspondiente y dar cuenta en la Sesión de Concejo Municipal;

Que, en el marco de la Sesión de Concejo, el alcalde propuso que el Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de El Agustino y el Instituto Peruano de Negocios S.A.C. para realizar las acciones conducentes a la cooperación mutua en materia de fortalecimiento de la educación y el emprendimiento, pueda pasar a la Comisión de Desarrollo Económico, para un análisis más detallado, estudio y dictamen;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo de concejo municipal;

POR MAYORÍA,

SE ACUERDA:

Artículo 1.- DERIVAR en la Comisión de Desarrollo Económico, el Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de El Agustino y el Instituto Peruano de Negocios S.A.C. para realizar las acciones conducentes a la cooperación mutua en materia de fortalecimiento de la educación y el emprendimiento, contribuyendo así con el desarrollo del distrito.

Artículo 2.- ESTABLECER un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario para emitir pronunciamiento respecto de los asuntos derivados para su estudio o dictamen.

Artículo 3.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

CÉSAR HUO ARANDA BRAVO
Jefe de la Oficina General de Secretaría (e)

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE

